SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de las Españas, de ambas Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Lotharingia, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de Don Juan Fernandez Corbalan Perez Enriquez de la Vega, Caballero del Orden de Santiago, Alcayde perpetuo de la Villa de Bullas, y su Alcaide mayor, Regidor perpetuo de la Ciudad de Murcia, Alferez mayor de la Villa de Bullas, y Alguacil mayor de la Inquisicion de la Ciudad de Murcia, y su Reyno, Familiar del Santo Oficio, y Comisario de la Santa Cruzada en dicha Ciudad, y su Reyno, me ha sido hecha relacion, que haviendo sido nombrado por Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Murcia, y su Reyno, y haviendo hecho las diligencias, que segun Derecho, y Estilo de dicho Santo Oficio, y Instruccion de Familiares, se requieren, y acostumbran hacer, para ser admitido, y recibido en dicho Santo Oficio, y haviendo sido aprobado en todas ellas, por Sentencia, que en virtud de Comision mia, dada en mi Consejo de la Santa General Inquisicion, se dio, y pronunció en la Ciudad de Murcia, en veinte y quatro de Febrero de este presente año de la fecha de la Carta de Sello, que adelante se hará mencion, por los Señores Inquisidores de dicha Ciudad, y su Reyno, Licenciado Don Juan Antonio Bermudez de Castro, y Doctor Don Juan Antonio Perez de Prado, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de dicha Ciudad, y su Reyno, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo, y Comisario de la Santa Cruzada en dicha Ciudad, y su Reyno, y Sede vacante de dicho Santo Oficio, por el Ilustrissimo Señor Don Fray Diego Rodriguez Rico, Arzobispo de Trajanopolis, Inquisidor General que fue de mis Reynos, y Señoríos, y del Consejo de la Santa General Inquisicion, por mi Presidente en el, y Gobernador de mis Reynos, y Señoríos, como consta, y parece de dicha Sentencia, que en virtud de dicha Comision mia, dada en mi Consejo de la Santa General Inquisicion, se dio, y pronunció en la Ciudad de Murcia, en veinte y quatro de Febrero de este presente año de la fecha de la Carta de Sello, que adelante se hará mencion, por los Señores Inquisidores de dicha Ciudad, y su Reyno, Licenciado Don Juan Antonio Bermudez de Castro, y Doctor Don Juan Antonio Perez de Prado, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de dicha Ciudad, y su Reyno, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo, y Comisario de la Santa Cruzada en dicha Ciudad, y su Reyno, y Sede vacante de dicho Santo Oficio, por el Ilustrissimo Señor Don Fray Diego Rodriguez Rico, Arzobispo de Trajanopolis, Inquisidor General que fue de mis Reynos, y Señoríos, y del Consejo de la Santa General Inquisicion, por mi Presidente en el, y Gobernador de mis Reynos, y Señoríos, como consta, y parece de dicha Sentencia, que